

Yecla

9553 Aprobada inicialmente la modificación del artículo 3 (Beneficiarios) de las Bases para la convocatoria de Subvenciones.

Aprobada inicialmente la modificación del artículo 3 (Beneficiarios) de las Bases para la convocatoria de Subvenciones, a conceder por este Excmo. Ayuntamiento, en el ámbito de los programas de Asociacionismo y Participación, a las Asociaciones y Entidades Juveniles Sin Ánimo de Lucro que operan en el municipio de Yecla, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2006.

Y sometido el expediente al preceptivo trámite de información pública por plazo de treinta días, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón Municipal y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 119, de 25 de mayo de 2006, no se ha presentado alegación, reclamación o sugerencia alguna en el indicado plazo, por lo que ha de entenderse definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en los términos previstos en el párrafo 2º del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La citada modificación del artículo 3 de las Bases, cuya redacción se reproduce a continuación, no entrará en vigor sino hasta el momento en que se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo por parte de la Delegación del Gobierno en Murcia y de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Dicho artículo quedará redactado en los siguientes términos:

«Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes Bases aquellas Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles y Asociaciones prestadoras de servicios a la Juventud con delegación o sede en Yecla, inscritas en el Censo de Entidades Juveniles de la Región de Murcia con anterioridad a la fecha de aprobación de cada convocatoria anual».

Yecla a 3 de julio de 2006.—El Alcalde.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Extravío de Título

9647 Anuncio extravío de Título de F.P. 1 Electricidad.

Se hace público el extravío del Título de F.P.1 Electricidad de don José Antonio Pérez Morales, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia, 12 de julio de 2006.—El Interesado, José Antonio Pérez Morales.